



“GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN”

Resumen ejecutivo. INF. SEG. N° 02/2021.

Nombre de la Entidad: Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

Referencia: Informe de Seguimiento a la implantación de las recomendaciones efectuadas en la Auditoría Operativa sobre el cumplimiento (eficacia, eficiencia) del Programa Operativo Anual con pronunciamiento expreso del destino y utilización de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “IDH”.

Informe: Informe INF. SEG. N° 02/2021.

Objetivo:

El objetivo del presente trabajo fue establecer el grado de implantación de las recomendaciones establecidas en el Informe INF. UAI. GAMV. N° 02/2020, resultante de la Auditoría Operativa sobre el cumplimiento (eficacia, eficiencia) del Programa Operativo Anual con pronunciamiento expreso del destino y utilización de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos “IDH” la gestión 2020.

Objeto:

El Objeto del presente trabajo consistió en la revisión y/o examen del Informe de auditoría INF. UAI. GAMV. N° 02/2020, de acuerdo al objetivo. Además son parte del objeto:

- Formato N° Aceptación de las recomendaciones.
- Formato N° 2 Cronograma de implantación de las recomendaciones.

Alcance:

Nuestro examen fue sujeto a lo señalado en la Resolución CGR – 1/010/97 de fecha 25 de marzo de 1997 “Instructivo para la Realización de Exámenes Específicos de Seguimiento a las Recomendaciones” y a Resolución N° CGR/185/2004 del 13 de diciembre de 2004 “Estructura y Contenido de Informes de Seguimiento (I/AU-062)”; y a la norma 9° de las Normas Generales de Auditoría Gubernamental “NE/CE-011” aprobado con Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012. Así mismo entre las limitaciones de la presente evaluación se encuentra la falta de presentación de los formularios (form. N° 1), de aceptación de las recomendaciones y formulario (form. N° 2), de información sobre la implantación de las recomendaciones que a pesar de la exposición del mismo la MAE, y Unidades involucradas no remitieron a la unidad de auditoría interna.

Resultados:

Para facilitar la comprensión de los resultados del seguimiento realizando, los mismos se exponen en las siguientes categorías:

a) Recomendaciones Implantadas.

1. Parcialmente Eficaz/eficiente con el (86,82%) en el cumplimiento de objetivos (acciones) y metas del Programa de Servicios de Educación.
2. Parcialmente Eficaz/Eficiente con el (75,68%) en el cumplimiento de objetivos (acciones) del Programa de Promoción y Políticas de Genero.



b) Recomendaciones parcialmente Implantadas.

1. Muy ineficaz/Ineficiente (21,36%)* en el cumplimiento de objetivos (acciones) del Programa de promoción y fomento a la producción agropecuaria.
2. Parcialmente eficaz/eficiente con el (65,89%) en el cumplimiento de objetivos (acciones) del Programa de Servicios de seguridad ciudadana.

c) Recomendaciones no Implantadas.

1. Ineficaz/Ineficiente con el (0,00%) en el cumplimiento de objetivos (acciones) del Programa de Partidas no asignables a partidas - activos financieros y deudas.

d) Recomendaciones no Implantadas.

1. Parcialmente eficaz/eficiente con el (74,74%) en las transferencias de recursos del IDH por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y otros órganos.

Conclusión.

Basado en los resultados del seguimiento descrito en el capítulo anterior, concluimos que el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón referente a la **Auditoría Operativa sobre el cumplimiento (eficacia, eficiencia) del Programa Operativo Anual con pronunciamiento expreso del destino y utilización de los recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos "IDH"**, de acuerdo a procedimientos e instructivos emitidos por la Contraloría General del Estado; sobre las mismas cabe concluir: que de un universo de 6 recomendaciones ejecutadas por auditoría interna en el **INF. GAMV. UAI. N° 02/2020.**

2 recomendaciones fueron implantadas y 2 recomendación parcialmente implantadas, 1 recomendación no fue implantada y, 1 recomendación no aplicable a la fecha mismas sobre las cuales fueron incluidas en el informe de la auditoría operativa de la presente gestión.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

01 de marzo de 2021.